

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: 081 DE 2023

PROCESO No: SA23-135

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A - SYAC S.A.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ENTREGA DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO, EL CUAL SE REALIZARA DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA Y MODIFICACIONES DE DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEB SERVICES PARA SQL SERVER

VALOR: \$ 304.433.421

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000706 de Marzo 13 de 2023 emanada de la Gerencia de la ESE-HUEM, "Por la cual se encargan unas funciones", quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **ALVARO AUGUSTO CANO HERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. 11.311.794 de Girardot, obrando como Representante Legal de **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A -SYAC S.A.** con Nit. 800149562-0, conforme a certificado y existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ENTREGA DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO, EL CUAL SE REALIZARA DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA Y MODIFICACIONES DE DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEB SERVICES PARA SQL SERVER**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que desde el 01 de junio del año 2000, la Entidad cuenta con el sistema de información DGH "Dinámica Gerencial Hospitalaria - FOX", el cual fue entregado a la E.S.E HUEM, mediante convenio con el Ministerio de Salud de Colombia. 2) Que Dinámica Gerencial Hospitalaria es el sistema de información más robusto y completo del mercado para el sector salud. Desarrollado con tecnologías de última generación que integran a través de subsistemas totalmente en línea, las áreas: administrativa, financiera, asistencial y operativa de las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada. Es un sistema de información modular, amigable, seguro, confiable y que opera en todos sus procesos 100% en tiempo real, generando una experiencia superior al personal asistencial y mejorando la atención y seguridad para el paciente; facilitando la toma de decisiones a través de herramientas de inteligencia de negocios que ayudan a la optimización del recurso y la optimización de los procesos institucionales, entre muchas otras ventajas. 3) Que durante los últimos veinte (20) años, la ESE HUEM ha realizado una inversión económica, tecnológica y humana para la implementación de los módulos de DGH y su actualización de lenguaje FOX a .NET. De esta manera, se ha logrado estar al día con las novedades legislativas de obligatorio cumplimiento, manejadas mediante este aplicativo. 4) Que DGH cuenta dentro de su portafolio con módulos financieros y módulos médico – asistenciales, los cuales se encuentran implementados total y/o parcialmente en la Institución, así:

ASISTENCIALES – OPERATIVOS

1. Contratos
2. Admisiones
3. Facturación Servicios de Salud
4. Citas Médicas

(Handwritten signatures)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-038
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA2 de 12

5. Citas médicas Web
6. Hospitalización
7. Historias Clínicas
8. Historias Clínicas WEB
9. Laboratorio Clínico
10. Costos Hospitalarios
11. Programación de Cirugías
- ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS**
12. Contabilidad NIIF
13. Presupuesto Sector Público
14. Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas
15. Inventarios – Almacén – Farmacia
16. Cuentas por Pagar (Pagos)
17. Tesorería
18. Nómina
19. Activos Fijos
20. Gestión Gerencial
21. Generales y Seguridad
22. Compras

5) Que contratar el mantenimiento, actualización, soporte técnico y modificaciones de DGH permite recibir los siguientes beneficios: a) Integrar el Área Asistencial con la Administrativa. Es decir, desde el mismo acto médico (Historia Clínica Digital) se afecta en forma automática todo el sistema de información. DGH cumple con todas las normas exigidas por la Ley para el manejo Financiero, Facturación e Historia Clínica, además que cumple con estándares internacionales como HL7, XML, DICOM, TELEMEDICINA, entre otros, y procesos certificados por la norma ISO 9001:2008. b) Seguir avanzando con la implementación de nuevas funcionalidades en la historia clínica sistematizada. El Módulo de Historias Clínicas del Software DGH se encuentra implementado en los servicios de urgencias adultos y pediátricos, en consulta externa, en sala de partos, neonatología, quirófanos, rehabilitación, urología, patología. Para la vigencia 2020, se ha planeado continuar incorporando más procesos y formatos de tal manera que toda la atención del paciente quede documentada digitalmente. 6) Que con la implementación de la Historia Clínica sistematizada en todas las unidades operativas y funcionales de la empresa, los procesos claves y críticos para el mejoramiento de la producción y productividad institucional se verán fortalecidos y mejoraran en un 90% frente al proceso actual, aspecto que mejorará el nivel de ingresos de la empresa, igualmente se agilizaran los procesos de atención, identificación y tratamiento a usuarios dado que en tiempo real se estarán manejando datos, habrá disponibilidad de la historia clínica del paciente las 24 horas, 365 días al año, disminuyéndose reproceso, costos de archivo, papelería, glosas. a) El tener un sistema de información actualizado con toda la normatividad vigente implementada, permite la fluidez de los procesos dando mayor oportunidad en la generación de informes ante los entes de control, disminuyendo riesgos de duplicidad de datos evitando reproceso. b) Actualmente en el mercado existen diferentes sistemas de información especializados en salud, pero sus costos son muy elevados (desde 1.800.000.000 millones de pesos o superior) en comparación si se mantiene el ya existente actualizado y en producción. Sin pensar en todo los riesgos y gastos que se asumirían con la implementación y parametrización de un nuevo sistema de información. c) Es necesario continuar con la actualización del software ya que existen novedades legislativas de obligatorio cumplimiento y que son manejadas mediante el aplicativo. d) Contar con soporte calificado, vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del soporte contratado. e) Adicionalmente, el soporte a fallos del software de parte de la empresa proveedora es necesario para darle atención y solución a los requerimientos de nuestros usuarios, pues no contamos con los códigos fuentes del programa para nosotros como entidad solucionar oportunamente. Por lo cual el hospital podrá solicitar cualquier solicitud de soporte y el diagnóstico iniciará en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINAS de 12

forma telefónica o vía internet; si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial del hospital) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual SYAC deberá informar el tiempo exacto para generar el ajuste correspondiente. f) Entregar todas las actualizaciones de ley de orden a nivel nacional exclusivamente que afecten directamente sobre DGH y la información solicitada sean capturada y procesada por los módulos licenciados de DGH y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el tiempo de duración del contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. Estas actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades o cambios solicitados expresamente por el CONTRATANTE, ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través de éste contrato a EL CONTRATANTE, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos g) La capacitación al personal de sistemas y a los usuarios de la aplicación debe ser permanente para mantener el adecuado registro de los datos y de esta manera obtener resultados confiables que apoyen la toma de decisiones gerenciales. h) Ejecución de cien (100) horas de desarrollo distribuidas para implementar necesidades propias de la E.S.E atendiendo los requerimientos de nuestros usuarios enfocados a la satisfacción del cliente, dando prioridad al proceso de acreditación del hospital. i) Soporte presencial en la ESE HUEM de un ingeniero totalmente capacitado veinticuatro (24) semanas a fin de esclarecer dudas, realizar capacitaciones y propender por el arranque de nuevas funcionalidades o módulos de la aplicación en la institución. Esta presencia será durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. j) Solucionar cualquier tipo de error de programación que sea arrojado por la APLICACIÓN, que se pueda replicar en el ambiente de pruebas que tiene EL CONTRATISTA o en su defecto a través de acceso remoto en la aplicación existente en la Institución. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe asegurar el soporte y mantenimiento de la plataforma, por tanto, se requiere la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ENTREGA DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO, EL CUAL SE REALIZARA DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA Y MODIFICACIONES DE DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEB SERVICES PARA SQL SERVER.** 7) Que de acuerdo con el numeral 18 Artículo 26 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a contratación Directa. 8) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto a contratar. 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ENTREGA DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO, EL CUAL SE REALIZARA DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA Y MODIFICACIONES DE DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEB SERVICES PARA SQL SERVER.** **PARÁGRAFO:** El servicio de mantenimiento, entrega de actualización y soporte técnico para SQL SERVER DE FORMA REMOTA O A DISTANCIA; visitas presenciales en las instalaciones de la ESE HUEM. Semanas de visita para realizar actividades de mantenimiento y/o actualización de DGH, las cuales deben contar con un cronograma previamente aprobado por la Oficina Asesora de Planeación. La semana de presencia se encuentra comprendida entre los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m. a 5:00p.m.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** 1. El alcance y las condiciones se definen en la propuesta 157722 del 03 de Marzo de 2023 que hace parte integral del presente contrato al igual que el acta de inicio. 2. Se incluye la entrega de todas las actualizaciones liberadas por el contratante con los cambios de ley, decretos, resoluciones y demás normas de orden nacional exclusivamente, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL anteriormente descritos en la cláusula primera; y/o mejoras del programa que se presenten durante el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán publicadas al **CONTRATANTE** a través de la página web www.syac.net.co/soporte. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. Estas actualizaciones no incluyen el desarrollo de nuevas



 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 12

funcionalidades o cambios solicitados expresamente por el CONTRATANTE, ni módulos adicionales que no hayan sido licenciados previamente o a través de éste contrato a EL CONTRATANTE, ni desarrollos de formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; en cuyo caso que se soliciten, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos. **Parágrafo:** A partir del 01 de julio de 2023 el contratista no brindará soporte, mantenimiento y actualización a las opciones de los módulos de historia clínica, Facturación, citas Médicas en su versión net que se encuentran migradas a la versión web y que está entregada a EL CONTRATANTE. A partir del 1 de julio de 2023, EL CONTRATISTA solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones de dichos módulos. 3. Se incluye en el presente contrato, el soporte requerido por EL CONTRATANTE a través del call center o contact center, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato. Este servicio deberá solicitarlo a través del portal web Centro de Soporte en Línea que tiene dispuesto EL CONTRATISTA, y que se encuentra ubicado en la URL www.syac.net.co/soporte. El CONTRATISTA iniciará el diagnóstico a cualquier SOLICITUD DE SOPORTE en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte requiere algún desarrollo (siempre y cuando no sea DESARROLLO especial del CONTRATANTE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo, para lo cual CONTRATISTA deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste correspondiente. 4. Dentro del presente contrato se incluye acompañamiento presencial en la sede principal del Hospital ubicada en la de la ciudad de Cúcuta por parte de un (1) ingeniero de operaciones del CONTRATISTA de Veinti Cuatro (24) semanas, tendientes a atender las solicitudes de soporte o actividades relacionadas con el aplicativo, que EL CONTRATANTE requiera y de acuerdo con el cronograma de trabajo que se acuerde entre las partes previamente a la ejecución de las mismas. Esta presencia deberá ser solicitada por EL CONTRATANTE con dos (2) semanas de anticipación a EL CONTRATISTA a través del portal web centro de soporte en línea. EL CONTRATISTA confirmará mediante el mismo portal las fechas acordadas para la ejecución de dicha presencia. La ejecución de las semanas de presencia, será contabilizada en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 am a las 5 pm. En caso que se finalicen las semanas contratadas y se requiera mayor cantidad de tiempo de presencia por parte de EL CONTRATANTE, ésta tendrá un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente. 5. En el evento en que el CONTRATANTE requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte del presente contrato a menos que se adquiera una bolsa de horas de desarrollo específicamente para éste fin. Dentro de la ejecución del contrato se incluye una bolsa total de cien (100) horas de desarrollo, para la realización de desarrollos expresamente solicitados por EL CONTRATANTE en alguno de los módulos licenciados exclusivamente. Estas solicitudes deberán solicitarse siguiendo la metodología descrita en el anexo No. 1 de este contrato y la cual se denomina "Política de desarrollos nuevos". Cada vez que se ejecute un análisis o desarrollo, se descontará la cantidad de horas invertidas de la cantidad de horas aquí descrita hasta su finalización. En caso que se finalicen las horas contratadas y se requiera mayor cantidad de horas por parte de EL CONTRATANTE, éstas tendrán un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente. a. Exclusiones: El objeto del presente contrato NO incluye: (i) Capacitaciones presenciales o telefónicas diferentes a las relacionadas en éste documento, (ii) visitas de soporte presencial adicionales a las contratadas, (iii) cambios en los módulos contratados diferentes a los de ley de orden nacional, (iv) desarrollos especiales, (v) cambios correspondientes a módulos no contratados o (vi) cualquier punto no estipulado ni pactado de manera expresa en este contrato. b. El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto del presente contrato, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico. c. El contratista se obliga a poner al servicio del contratante los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato exige el concurso y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINAS de 12

participación activa del contratante en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el presente contrato y en la propuesta comercial. **PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El CONTRATISTA es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. EL HOSPITAL no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizadas por el CONTRATISTA sobre el software, no implican o conllevan de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales del CONTRATISTA como productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra. EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

a) Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario. b) Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo. c) Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza. d) Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo EL CONTRATANTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven. e) Reproducir el código, ni traducir su forma. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestación de servicio de mantenimiento, entrega de actualización, soporte técnico de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES: 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la ejecución del objeto contractual. 2) Atender cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 3) Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del servicio. 4) Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 5) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 6) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 7) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 8) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. 9) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIALES:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se obliga a las siguientes actividades: 1) Ejecutar actividades de capacitaciones en las semanas incluidas en el contrato, de manera articulada con la Oficina Asesora de Planeación y Calidad. 2) Realizar demostraciones o aclaraciones sobre funcionalidades que estén incluidas en la aplicación que sean solicitadas por el hospital de manera presencial durante las semanas contratadas o a través del Centro de Soporte en línea, siempre y cuando no correspondan a capacitaciones. 3) Elaborar un cronograma de trabajo para la ejecución de las semanas contratadas de visita, el cual se coordinará con el supervisor del

De
y

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINAS de 12

contrato y en articulación con la Oficina Asesora de Planeación y Calidad. 4) Entregar la actualización del software de acuerdo a las novedades legislativas a nivel nacional exclusivamente de obligatorio cumplimiento, que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DGH y que son manejadas mediante el aplicativo. 5) Brindar soporte calificado, vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato. 6) Entregar todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que afecten directamente sobre DGH y la información solicitada sean capturada en DGH y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el tiempo de duración del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad de EL CONTRATANTE **Parágrafo:** A partir del 01 de julio de 2023 el contratista no brindará soporte, mantenimiento y actualización a las opciones de los módulos de historia clínica, Facturación, citas Médicas en su versión net que se encuentran migradas a la versión web y que está entregada a EL CONTRATANTE. A partir del 1 de julio de 2023, EL CONTRATISTA solo se obligará a prestar soporte, mantenimiento y actualización en la versión web de estas opciones de dichos módulos. 7) EL CONTRATISTA iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a ocho (08) horas hábiles en forma telefónica o vía internet, y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial de EL CONTRATANTE) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo que el desarrollo requiera mayor tiempo para lo cual SYAC deberá informar el tiempo exacto para generar el ajuste correspondiente. 8) Hacer entrega del documento que contenga la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses. Esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 del presente contrato 9) Las actividades que se hayan pactado entre las partes, deben cumplirse dentro de los términos establecidos por las mismas. 10) Soporte presencial en la ESE HUEM de un ingeniero totalmente capacitado durante las Veinti cuatro (24) semanas contratadas por el Hospital, a fin de esclarecer dudas, realizar capacitaciones. Esta presencia será en días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. 11) La capacitación al personal del sistemas y a los usuarios de la aplicación debe ser permanente para mantener el adecuado registro de los datos y de esta manera obtener resultados contables que apoyen la toma de decisiones gerenciales. Estas capacitaciones se realizarán dentro de las semanas contratadas por el Hospital. De requerir alguna aclaración o explicación sobre el funcionamiento del sistema de información se podrá realizar través del centro de Soporte en Línea, siempre y cuando no correspondan a capacitaciones. 12) Solucionar cualquier tipo de error de programación que sea arrojado por la APLICACIÓN que se pueda replicar en el ambiente de pruebas que tiene EL CONTRATISTA o en su defecto a través de acceso remoto en la aplicación existente en la Institución. no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema durante el tiempo de duración del contrato. Se ajustará el código, cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. No aplicará el ajuste, en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al CONTRATISTA no autorizado. 13) Ejecutar cien (100) Horas para ajustes de desarrollo que se requieran en la adaptación del software a los nuevos procesos y procedimientos solicitados expresamente por EL CONTRATANTE, bajo los lineamientos y metodología descrita en el Anexo N.1 "Política de Desarrollos Nuevos". Estos desarrollos serán validados técnicamente y realizados por el contratista remotamente y a distancia y enviados al Contratante a través del portal web centro de soporte en línea, para ser descargados y puestos en producción, por parte de EL CONTRATANTE. 14) Las demás solicitadas por la institución en cumplimiento del contrato. **Con base en**

1090

8

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FD-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 7 de 12

lo anterior: 1) Se entiende por APLICACIÓN a los programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL. 2) Se entenderá por "LICENCIAMIENTO" el otorgamiento que le hace el CONTRATISTA al CONTRATANTE del derecho de uso de los módulos contratados. 3) Se entenderá por "DESARROLLO" a los requerimientos, adecuaciones, observaciones y/o modificaciones, tendientes al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos, que efectúe el CONTRATISTA a solicitud del CONTRATANTE y que el CONTRATISTA considere técnicamente viables. Para esta evaluación se utilizará los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos. SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A. por ser una organización de TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares internacionales de calidad, tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior, tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A. 4) Se entenderá por "IMPLANTACIÓN" las actividades del CONTRATISTA tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato. 5) Se entenderá por "CAPACITACIÓN" al proceso didáctico que consiste en proporcionar al CONTRATANTE las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN. 6) Se entenderá por "MANTENIMIENTO" a las labores del CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE para soporte técnico, telefónico y/o presencial, de la APLICACIÓN. Se entenderá incluidas las actualizaciones consecuentes con los cambios de ley a nivel nacional. 7) Se entenderá por "ACTUALIZACIÓN" las adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley a nivel nacional y que afecten directamente sobre DGH y la Información solicitadas sean capturada en DGH; así como también las mejoras que el CONTRATISTA llegue a desarrollar de los mismos. 8) Se entenderá por "GARANTÍA" el aval de calidad que proporciona el CONTRATISTA siempre y cuando el CONTRATANTE tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. El CONTRATISTA no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente. La garantía se extinguirá de pleno derecho en el momento en que se compruebe que la información contenida en las bases de datos manejadas por el aplicativo, hayan sido alteradas u operadas manualmente por personal ajeno al CONTRATISTA no autorizado. 9) Se denomina "CRONOGRAMA" al documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL. 10) Se entenderá por "SOLICITUD DE SOPORTE" a la solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos instancias: - Vía CONTAC CENTER. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página www.syac.net.co, [link Soporte](#). - Vía CALL CENTER. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin. 11) Se entenderá por "SOPORTE TÉCNICO" al servicio por medio del cual SYAC S.A. ofrece atención técnica inmediata vía CALL CENTER, CONTAC CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas. Es importante resaltar que el Contac Center, el Call Center y las Visitas Técnicas actúan como únicos puntos de contacto entre los clientes y los responsables del servicio

20
4

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FD-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINAS de 12

técnico. El soporte técnico estándar es remoto. 12) Se entenderá por "COPIA DE DATOS O BACKUP" a la copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a SYAC S.A. para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por SYAC. 13) Se entenderá por "ACCESO REMOTO" a las sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A. via conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente. Con la aceptación de la conexión por parte de EL CONTRATANTE, se acepta la intervención de EL CONTRATANTE sobre los ejecutables o bases de datos que se necesiten por EL CONTRATISTA para diagnosticar y proveer una solución al inconveniente reportado. 14) Se entenderá por "VERSIÓN" a la liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada. 15) Se entenderá por "MANUALES DE USUARIO" a los documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario, no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente. Los manuales serán actualizados y publicados por el CONTRATISTA cada seis (6) meses durante el tiempo de duración del contrato. La descarga de dichos manuales será responsabilidad exclusiva del EL CONTRATANTE. En este contrato NO se incluyen: Capacitaciones, visitas de soporte adicionales a las contratadas, cambios en los módulos contratados diferente a los de ley a nivel nacional, desarrollos especiales, cambios correspondientes a módulos no contratados o cualquier punto no estipulado en este contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se obliga a: 1. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas. 2. Adelantar procesos eficientes de administración y mantenimiento de su infraestructura (Red, Equipos, Sistema Operacional, Motor de Base de Datos, Protección Antivirus, etc.). 3. Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la aplicación, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio que hace parte integral de este contrato. 4. EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN. 5. Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma. 6. Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos al CONTRATISTA para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento de la APLICACIÓN. Para lo cual no podrán utilizar personal DEL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste. 7. Obtener BACKUPS o copias de respaldo de la información. 8. Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el CONTRATISTA, la cual no debe ser superior a tres meses. 9. Dentro de la ejecución de este contrato y de los tres años siguientes a la terminación del contrato, no podrá contratar personal que labore o haya laborado con EL CONTRATISTA bajo ninguna de las formas de contratación que estipule la ley a menos que existe una aprobación por escrito por parte de EL CONTRATANTE, de lo contrario EL CONTRATANTE perderá la garantía del Sistema de Información. 10. El CONTRATANTE, deberá colocar en la página web que el CONTRATISTA tiene definido www.syac.net.co, link Soporte el registro de los soportes requeridos, para ser atendidos durante la ejecución del contrato. Parágrafo: EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DGH; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, EL CONTRATISTA no garantiza ni se responsabiliza de la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. El

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL. 2018
		PAGINAS de 12

CONTRATISTA continuara con el servicio de soporte, una vez el CONTRATANTE haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$304.433.421) MCTE**, Incluido IVA, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

DESCRIPCION	VALOR
PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EL CUAL SE EJECUTARÁ DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA POR SIETE (07) MESES (HASTA EL 15-10-2023).	\$ 88.143.053
SERVICIO DE SOPORTE PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, POR EL TÉRMINO VEINTICUATRO (24) SEMANAS VISITAS, LAS CUALES PODRÁN REALIZARSE EN MÁXIMO DOS (2) CORTES. SE ENTIENDE QUE LA SEMANA DE PRESENCIA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA ENTRE LOS DÍAS LABORALES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.	\$ 137.443.200
SERVICIO DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS NUEVOS QUE SEAN TÉCNICAMENTE VIABLES, POR UN TOTAL DE 100 HORAS. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DESARROLLOS NUEVOS. (ANEXO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA).	\$ 30.240.000
SUBTOTAL	\$ 255.826.254
IVA	\$ 48.606.988
TOTAL	\$ 304.433.421

La factura será emitida por el contratista en las fechas establecidas en la anterior relación y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, una vez radicada la factura en la ESE HUEM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ESEHUEM.

FECHA DE LA FACTURA	VALOR	FECHA DE PAGO
01-04-2023	\$ 50.738.903	20-05-2023
15-04-2023	\$ 50.738.903	15-06-2023
15-06-2023	\$ 50.738.903	15-08-2023
15-07-2023	\$ 50.738.903	15-09-2023
15-08-2023	\$ 50.738.903	15-10-2023
15-10-2023	\$ 50.738.903	30-10-2023

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, rubro: 2.4.5.02.08.02, denominación Mantenimiento Hospitalario; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-C.D.P. No: 373 del 13/03/2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La factura será emitida por el contratista en las fechas establecidas en la anterior relación y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes, una vez radicada la factura en la ESE HUEM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los Informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que EL CONTRATANTE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones

De
/

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL. 2018
		PAGINA 10 de 12

comerciales establecidas. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el art.95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$60.886.684
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$60.886.684

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual, la Gerencia de la ESEHUEM designará al supervisor del contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 11 de 12

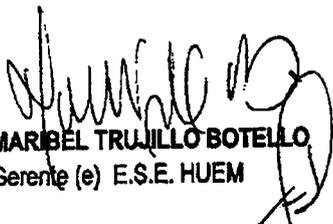
compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013- Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

20
2

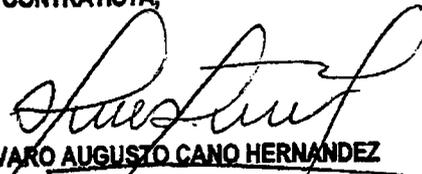
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 12 de 12

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE.** Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, EL CONTRATISTA de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad del CONTRATANTE, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al CONTRATISTA, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexas al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 "AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal la cual se aplicará con autorización expresa de la entidad contratante. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **16 MAR 2023** y por el contratista a los **30 MAR 2023**

EL CONTRATANTE,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


ALVARO AUGUSTO CANO HERNANDEZ
RL SYAC S.A.

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ActSalud GABYS
Revisó: Ing. Sergio Andrés Patiño, Coordinador TIC's Sistemas-Contratista GLOBALTRONIK SAS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FD-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 13 de 12

ANEXO No. 1

POLITICA DE DESARROLLOS NUEVOS

La metodología de evaluación y desarrollo de requerimientos de SYAC, es la siguiente:

1. Levantamiento de Requerimiento

La institución indicara la necesidad o requerimiento que se tiene diligenciando el Formato de levantamiento de Requerimientos y anexando los documentos que considere necesarios, el cual se enviara al área Comercial De SYAC a través del siguiente mecanismo:

- ✓ De la Página del centro de Soporte en línea de SYAC, Opción de Solicitud de Requerimientos. www.syac.net.co/requerimientos.

2. Pre - Análisis de Requerimientos

Cuando el requerimiento llegue a SYAC, se iniciará una etapa de Pre- análisis del requerimiento el cual dará, como resultado una cuantificación de horas de desarrollo que se requieren para el Análisis detallado y definitivo del Requerimiento, para ser aprobado por el Cliente.

3. Oferta de Pre análisis de Requerimiento

SYAC enviara una oferta a la Institución donde se indica el número de horas y condiciones comerciales que se requiere para llevar a cabo el proceso de Levantamiento de información y el Análisis del requerimiento.

Si la Institución acepta las horas de Desarrollo de Análisis, a través de la página de Soporte en línea solicitud de requerimientos web www.syac.net.co/requerimientos, realizara la aceptación del requerimiento, para que SYAC inicie la etapa de análisis de Requerimiento. Las horas de análisis aceptadas se irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

Si no se realiza la aceptación a través del mecanismo establecido, se finalizara el trámite de la solicitud.

4. Análisis de Requerimientos

Esta etapa se inicia con la aceptación de las horas de Desarrollo de Análisis por parte de la Institución.

SYAC realizara el análisis del requerimiento, el cual dará como resultado un documento se detalla claramente el alcance de la solicitud del cliente y la forma como será implementado en el aplicativo, indicando los ajustes que se realizaran a cada una de las pantallas, informes, tablas, y demás componentes conexos y complementarios. SYAC S.A. se reserva el derecho de determinar el requerimiento como no viable, en cuanto que la solicitud afecte integralmente el aplicativo o contradiga tácita o expresamente una norma o ley, en cuyo caso se explicará la razón específica de la declaración de la no viabilidad y en caso de ser posible propondrá una alternativa de solución.

5. Verificación de Requerimientos

SYAC enviara el documento definitivo del alcance de Análisis del Requerimiento a la Institución, para su respectiva verificación y aprobación a través de la solicitud del requerimiento.

Si es aprobado el alcance de este requerimiento se informara a SYAC a través de la página de Soporte en línea solicitud de requerimientos web www.syac.net.co/requerimientos, para que se cuantifique el número de Horas de Desarrollo que se requieren para su realización y presentación de cotización por parte de SYAC.



 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 14 de 12

Si el alcance no es aprobado se informara a SYAC, por qué no es aprobado y si es Necesario se realizara un proceso de aclaración del Alcance del Análisis. Hasta que se llegue a un acuerdo por ambas partes del alcance, para así posteriormente poderse cuantificar el número de horas de desarrollo, que se requieren para su realización y presentación de cotización por parte de SYAC. Es claro, que la opción de ajustes al documento que solicite el cliente, no deberá cambiar el alcance del requerimiento, en caso tal, se deberá tramitar como un nuevo requerimiento.

6. Presentación de la Oferta

SYAC enviara cotización donde se indican el número de horas requeridas para su desarrollo y condiciones comerciales.

Si la institución acepta la cotización, SYAC descontara el Número de Horas de desarrollo establecidas en el Pre análisis del Requerimiento. Y las Horas finales de desarrollo se irán con cargo a las horas pactadas en el contrato respectivo.

7. Elaboración del Desarrollo

Una vez aceptadas por la institución las condiciones comerciales establecidas en la cotización se iniciara la etapa de elaboración de Desarrollo.

8. Entrega del Desarrollo del Requerimiento.

Una vez el desarrollo haya sido liberado por el Área de Desarrollo y Calidad se genera una solicitud de soporte automáticamente al Cliente, para que el área de Operaciones realice las últimas pruebas finales y posteriormente envíe del desarrollo a través de este solicitud de soporte. www.syac.net.co/soporte.

Nota

Cuando se encuentran en estado "Responsable Cliente" en el sistema, las solicitudes de requerimiento tendrán una vigencia de 20 días para su respectivo trámite de aceptación o rechazo por parte del cliente, una vez superado este plazo sin respuesta, el sistema deroga la solicitud y será necesario registrarla nuevamente.

ANEXO No. 2 AUTORIZACION PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, quien obra en su calidad de representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – E.S.E. HUEM., quien para los efectos de esta autorización se denominará LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; AUTORIZO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, a SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA –SYAC S.A., quien en adelante se denominará el RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO TEMPORAL DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, para efectos de compartirle datos personales temporalmente, de ANEXO con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, teniendo en cuenta, previamente las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que LA EMPRESA REVELADORA Y EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, suscribieron contrato.

Que, como consecuencia de la relación comercial existente entre las partes y a efectos de poder ejecutar las actividades propias del contrato suscrito (a), el RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN – ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, requiere acceder a información de carácter confidencial y a datos de carácter comercial y personal incluidos en archivos físicos y digitales titularidad de LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:SS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 15 de 12

Que, como consecuencia de lo anterior, las Partes desean definir los términos y condiciones bajo los cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**, a la información confidencial **EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, así como a datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma.

LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES manifiesta tener Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustadas a la Ley en las cuales se definen las finalidades para el tratamiento de los datos personales y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a sus datos personales.

EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, también manifiesta que cuenta con unas Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales ajustado a la ley 1581 de 2012, en las cuales se definen las finalidades del tratamiento de datos y los procedimientos para las consultas y reclamos correspondientes al ejercicio de los derechos de los titulares, frente a los datos personales y al cumplimiento de las obligaciones previstas por la ley.

LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES declara de manera expresa que ha obtenido de los titulares la autorización informada, clara, previa y expresa para el tratamiento de sus datos personales, con una finalidad específica, la cual hace extensiva al tratamiento que brindará a los datos personales **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**.

En virtud de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente ANEXO, mediante el cual se brinda **AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE**, el cual define de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora.

II. CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Entregar a **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** la base de datos, para finalidades de realización de pruebas, ajustes y corrección de errores en el programa **DINÁMICA GERENCIAL**, que **EL ENCARGADO** le gestiona mediante un contrato, actualmente a **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

SEGUNDA. - DEFINICIONES: Para los efectos previstos en este ANEXO, se establece el alcance de las siguientes expresiones:

- "Información Confidencial":** Se entenderá toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** en relación con las actividades propias del contrato / convenio suscrito entre las partes, bien sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.
- "Archivo de Datos":** Conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, responsabilidad de la **LA EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** al que accede **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES** y que es puesto a su disposición para desarrollar el servicio que este último presta en ejecución del contrato / convenio / alianza suscrito (a).
- "Cesión o Comunicación de Datos":** Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona distinta del **RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN**. A efectos del presente ANEXO, **EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN**, únicamente realizará las cesiones expresamente autorizadas y por cuenta de la **EMPRESA REVELADORA**, que en ese caso ostentará la condición de cedente.

Handwritten signature

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEUZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 16 de 12

- d. "Datos de Carácter Personal": Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- e. "Medidas de Seguridad": Son aquellas medidas de índole técnica y organizacional necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal exigibles a los archivos físicos y digitales y tratamientos, recogidas en la legislación aplicable.
- f. "Tratamiento de Datos": Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

PARÁGRAFO. En el supuesto de que, previamente a la autorización que se otorga en el presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES hubiere tenido acceso a información de la EMPRESA REVELADORA aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES como información de libre uso y/o divulgación.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN - ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: En desarrollo del presente ANEXO, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se obliga para con la EMPRESA REVELADORA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, acusará recibo por escrito, de cualquier Información Confidencial que le suministre la EMPRESA REVELADORA, tan pronto como la reciba.
- b. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN dará cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones en lo que respecta a la Información Confidencial suministrada por la EMPRESA REVELADORA en relación con las actividades del contrato / convenio suscrito entre las partes.
- c. Tan pronto como EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN reciba o genere información confidencial se obligará a mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
- d. Utilizar la información solamente en relación con la ejecución de sus obligaciones derivadas del contrato / convenio / alianza suscrito (a).
- e. No revelar la información a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la EMPRESA REVELADORA
- f. Revelar dicha información únicamente al personal de la EMPRESA REVELADORA que tengan necesidad expresa de conocerla en relación con el desarrollo de tareas propias del contrato / convenio suscrito entre las partes.
- g. Restituir los datos personales entregados por el responsable cuando se termine la finalización del presente ANEXO;
- h. Certificar la existencia de sus políticas de tratamiento de datos personales;
- i. Realizar el tratamiento de datos personales a nombre de EL RESPONSABLE, bajo los lineamientos que este haya definido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación del contrato/ convenio suscrito entre las partes por cualquier causa, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN devolverá a la EMPRESA REVELADORA la Información Confidencial suministrada y borrará o destruirá cualquier copia de la misma que hubiese sido realizada, certificando dicho extremo a la EMPRESA REVELADORA, de conformidad con la solicitud expresa que esta última le realice.

Para realizar una debida identificación, verificación y salvaguarda de la información que es propiedad del cliente, SYAC S.A. administra el flujo, manipulación, control y destrucción de las copias de datos que llegan de la siguiente manera:

- a. Se restaurará la información recibida en medio digital a través de correo electrónico o como archivo adjunto a la solicitud de soporte o mediante archivo FTP, Disco Duro Externo o USB, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento externo diferente. Una vez restaurado en el servidor el Auxiliar de Operaciones eliminará el archivo descargado en el servidor. Transcurridos treinta (30) días de la restauración de la copia de datos, por políticas de seguridad, administración y espacio en el servidor, el Jefe Técnico revisará el listado de las

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 17 de 12

empresas y brindará instrucción al Auxiliar de Operaciones para la eliminación del contenedor o table space restaurado de las copias seleccionadas.

- b. Las copias de datos recibidas en medios físicos tales como DVDs, Blue Rays y/o CDs, entre otros, se restaurarán de la misma manera y se conservarán hasta por un (1) año en el archivador del área de Operaciones bajo la llave 0-36 en custodia del Auxiliar de Operaciones. Transcurrido dicho periodo, el Auxiliar de Operaciones destruirá el medio físico cortándolo en tres partes, en presencia del Jefe de la Oficina de Organización y Procesos y del Coordinador Logístico de Operaciones quedando registrado en acta, y dispondrá los receptáculos en tres lugares diferentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si previamente al otorgamiento de la presente autorización, EL ENCARGADO hubiese tenido acceso a información y datos personales proporcionados por EL RESPONSABLE, aquella será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por EL RESPONSABLE como información pública, y aquella a la que EL ENCARGADO hubiese tenido acceso previo de manera legítima y directa con la autorización del titular de los datos.

PARÁGRAFO TERCERO. EXCLUSIONES: Lo establecido en esta cláusula no será de aplicación a ninguna información sobre la que EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN pudiera demostrar:

- Que fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para revelar la información.
- Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por Autoridades Administrativas o Judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su vinculación, es información confidencial, de exclusiva titularidad de LA EMPRESA REVELADORA, sobre la cual tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CUARTA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones que deban realizarse por medio escrito incluidas en las disposiciones del presente ANEXO se realizarán enviando por correo electrónico, facsímil o correo certificado a la parte notificada en su sede social o en el domicilio indicado para estos efectos por la parte notificada, a la atención de los designados más abajo. Se considerará como fecha de notificación el día siguiente al día en el que se transmitió o entregó a Correos la notificación.

QUINTA. - ENTRADA EN VIGENCIA: El presente ANEXO entrará en vigencia en la fecha de firma del contrato / convenio suscrito entre las partes.

SEXTA.- DURACIÓN: El presente ANEXO estará vigente por el mismo periodo de duración del contrato que originó la presente autorización.

SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD: La presente autorización no podrá extenderse total o parcialmente sin la autorización previa por escrito de la otra Parte.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Este ANEXO se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y las normas internacionales aplicables adoptadas en este país. En caso de litigio o controversia entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad de parte o de la totalidad del presente ANEXO, las Partes, se someten a la jurisdicción ordinaria colombiana.

NOVENA.- INTEGRALIDAD Y AUTORIZACIÓN TOTAL: Esta autorización formará parte integral del contrato principal / convenio suscrito entre las partes. Así mismo, las partes manifiestan que esta autorización es expresa

[Handwritten signature]

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 18 de 12

respecto del asunto del objeto del contrato principal y las bases de datos objeto del tratamiento temporal y puede modificarse únicamente mediante documento suscrito por todas LAS PARTES.

DÉCIMA.- INDIVISIBILIDAD: Si cualquier término o disposición de este ANEXO o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de esta autorización permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este ANEXO para poder lograr la intención original de las partes de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible.

DÉCIMA PRIMERA.- PÉRDIDA DE EFECTOS: La presente autorización perderá sus efectos por la ocurrencia de las siguientes causales:

- Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes;
- Por el tratamiento de los datos personales por fuera de las finalidades señaladas en el presente ANEXO;
- Por la terminación del CONTRATO, celebrado entre las partes;
- De común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: A la terminación del contrato EL ENCARGADO restituirá o certificará la supresión total de la base de datos correspondiente.

Para los efectos del presente ANEXO, ambas partes designan como personas encargadas del tratamiento de datos e intermediarios para las comunicaciones relacionadas con el objeto, a las siguientes personas:

En virtud de lo anterior, las Parte reveladora contratante otorga con la suscripción del contrato principal, la autorización temporal para el tratamiento de datos, en favor del Receptor contratista, de conformidad con las disposiciones del presente anexo. Se entiende otorgada la autorización expresa con la firma del contrato principal.

**ANEXO No. 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES
LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA "DINÁMICA GERENCIAL"**

El presente documento contiene los términos y condiciones de la Licencia de uso del software "DINÁMICA GERENCIAL", a tal efecto se expone de manera preliminar:

I. El Licenciante **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC** tiene la calidad de parte productor de la obra: "**DINÁMICA GERENCIAL**" (tal conforme consta en el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia), y se encuentra legitimado para ejercer los derechos de explotación económica de la obra en comento, incluyendo su comercialización y su distribución así como de todos los y productos conexos y complementarios derivados de la misma; por tiempo indefinido y en exclusiva, para todo el ámbito territorial mundial.

II. Al Licenciatario se le otorga la presente licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**, de conformidad con el contrato de licenciamiento suscrito entre las partes.

III. Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario aceptan los presentes términos y condiciones de la licencia de uso del software objeto del licenciamiento, los cuales se encuentran como anexo al contrato de licenciamiento suscrito entre las partes, que han de regir la licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**.

Sobre la base de lo anterior, el Licenciante y el Licenciatario han convenido los términos y condiciones que han de regir la licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL**, por lo que las Partes aceptan las disposiciones contenidas en el presente documento:

- Objeto de la licencia:** **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC** en su calidad de único titular de los derechos de licenciamiento de la aplicación **DINÁMICA GERENCIAL**, concede el uso de una (1) licencia de uso de los módulos del software **DINÁMICA GERENCIAL** descritos en la carátula correspondiente que identifica la

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 19 de 12

licencia de uso del software **DINÁMICA GERENCIAL** de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.

2. **Vigencia / Licencia Permanente:** Cuando el Licenciatario haya adquirido una licencia permanente, adquiere el derecho de uso del programa / software sin límite en el tiempo, en la versión que se indica en el contrato de licenciamiento respectivo, sin que ello implique el derecho a usar actualizaciones o nuevas versiones del software salvo las previstas en ese contrato.

En los casos en que al Licenciatario se le autorice el uso de la licencia del software **DINÁMICA GERENCIAL**, de manera temporal y transitoria; durante la fase de implantación y pago financiado, se aplicarán los presentes términos y condiciones igualmente y de conformidad con el contrato suscrito entre las partes

3. **Alcance del derecho de la licencia de uso:** Se trata de una (1) Licencia de uso intransferible que permite al licenciatario usar el programa, de forma no exclusiva. El licenciatario no obstante podrá trasladar la aplicación a otra instalación suya, que sustituya físicamente a la instalación original, previa notificación escrita a la empresa licenciante de acuerdo con lo siguiente:

Instalación Permitida: La licencia de uso autoriza al Licenciatario a usar el programa / software en los presentes términos y en los del correspondiente contrato de licenciamiento debidamente suscrito entre las partes; cualquier uso del programa / software por fuera de la ubicación autorizada constituye un uso no autorizado del mismo y es causal de terminación y pérdida de la licencia.

En caso de que se configure uso no autorizado de la licencia, al configurarse una causal de terminación y pérdida de la licencia, quedarán sin efecto también las obligaciones a cargo del licenciante derivadas del contrato que haya dado lugar al otorgamiento de la presente licencia, sin que esto implique compensación alguna al licenciatario y sin perjuicio de las demás acciones que el licenciante considere pertinentes adelantar.

4. **Condiciones generales de uso de la licencia:** El licenciatario se encuentra informado y acepta las siguientes condiciones generales de uso:
 - a. No deberá copiar, modificar, transferir el programa / software ya sea parcial o totalmente, a excepción de lo previsto en su manual de operación. Este manual está marcado como "PROTEGIDO". Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7° sobre "**Propiedad Intelectual**".
 - b. Se prohíbe cualquier copia de los manuales o documentación afínente conexa y/o complementaria del programa / software.
 - c. Cualquier fragmento o porción del programa / software en sí mismo considerado o unido a otra (s) obra (s) individualmente, o como obra derivada, continuará estando sujeto a los presentes términos y condiciones.
 - d. Si el Licenciatario transfiere la posesión de cualquier copia, modificación o combinación del programa / software a un tercero su licencia será automáticamente anulada. Para el efecto se aplicará todo lo dispuesto en el presente documento y en especial lo establecido en el numeral 7° sobre "**Propiedad Intelectual**".
 - e. El Licenciatario asume la responsabilidad por la elección del programa / software para efectos de lograr los resultados deseados y por la instalación, uso y resultados obtenidos del programa / software de manera particular.
- 4.1. **Obligaciones del Licenciatario:** Con el objeto de garantizar el adecuado uso de la presente licencia de uso, el Licenciatario se obliga frente al Licenciante a:

- a. Realizar un uso adecuado de los Servicios de Programas / software habilitados a partir del uso de la licencia de Programa / software del Licenciante;
- b. Abstenerse de sublicenciar o permitir el uso de los derechos concedidos mediante el presente documento, a terceros no autorizados previa y expresamente por el Licenciante;
- c. Conservar las claves, Llaves de Acceso, software, guías, manuales y accesos que el Licenciante le ha permitido utilizar, con los debidos estándares de privacidad y seguridad, asumiendo toda la responsabilidad frente al Licenciante por cualquier vulneración a sus sistemas de seguridad o indebido uso que se haga de Programa / software por parte de sus empleados, administradores, contratistas y proveedores, y que

Handwritten signature

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 20 de 12

impliquen la configuración de riesgos reputacionales para el Licenciante, pérdidas económicas, perjuicios a terceros, investigaciones o sanciones de autoridades competentes;

- d. Conservar la funcionalidad del contenido de Programa / software, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación o inhabilitación de las mismas;
- e. Actualizar la Solución Tecnológica de acuerdo con la última versión de Programa / software según le sea informado contractualmente
- f. Reconocer en todo momento al Licenciante como titular de la licencia sobre el Programa / software, los Códigos Fuente y Llaves de Acceso, así como, en general, de la Propiedad Intelectual;
- g. No permitir que terceros no autorizados, accedan o utilicen Programa / software;
- h. Abstenerse de comercializar, distribuir, modificar, reproducir, copiar o archivar cualquier contenido inherente a Programa / software, las Llaves de Acceso, o a las herramientas de información que hayan sido puestas a su disposición por parte del Licenciante, para fines distintos a los permitidos en el presente documento;
- i. Abstenerse de efectuar ingeniería inversa o realizar cualquier otra alteración a Programa / software, incluida la derivación del código fuente, la información comercial o el conocimiento técnico en Programa / software o subyacente a éste o cualquier parte del mismo;
- j. Abstenerse de desarrollar o usar aplicaciones en las cuales se disponga de Programa / software que de alguna manera: (i) sea falsa, imprecisa o engañosa; (ii) infrinja derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de intimidad de terceros; (iii) viole cualquier ley, norma, contrato o práctica vinculada con el comercio electrónico, los servicios financieros, la protección al consumidor, la competencia desleal o la falsa publicidad; (iv) contenga virus u otras rutinas de programación informática que de alguna manera puedan causar daño o interferir sistemas o herramientas de información;

4.2. Obligaciones del Licenciante: Para el correcto uso de la presente licencia, el Licenciante se obliga frente al Licenciatario a:

- a. Conceder el uso de la licencia de uso de los módulos del software DINÁMICA GERENCIAL descritos en la carátula correspondiente que identifica la licencia de uso del software DINÁMICA GERENCIAL de conformidad con el contrato de licenciamiento correspondiente suscrito entre las partes.
- b. El Licenciante no está obligado mediante este documento a facilitar ningún servicio de soporte técnico para el uso de Programa / software por parte del Licenciatario. Sin perjuicio de ello, el Licenciatario puede contratar servicios adicionales de soporte técnico ofrecidos por el Licenciante durante la vigencia de esta licencia de conformidad con pactado en cada contrato particular.

5. Garantía Limitada:

- a. El Licenciante garantiza el funcionamiento sustancial del programa / software objeto de la presente Licencia de conformidad con lo pactado en cada contrato correspondiente, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
- b. **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC**, no garantiza que las funciones obtenidas con base en la ejecución del programa / software cumpla con los requerimientos específicos del licenciatario o que la operación del programa / software será ininterrumpida o libre de error de cualquier forma. Garantiza que los medios en los cuales el programa / software es entregado, se encuentran libre de defectos en materiales y mano de obra bajo uso normal durante sesenta (60) días, a partir de la fecha de realizada la entrega de la presente licencia.
- c. En vista de que la operación del programa / software es responsabilidad exclusiva del licenciatario, cualquier costo asociado a la reparación o corrección por un mal uso del programa debe correr por su cuenta a menos que **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC**, contractualmente pacte lo contrario.
- d. Bajo ninguna circunstancia, **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC** será responsable por la pérdida de información, costo económico o reclamación de terceros, que surjan como resultado de la mala operación o inhabilitación en el uso del programa / software por parte de los usuarios.
- e. No se garantiza la calidad de la capacitación para el exitoso uso del programa si la misma no es realizada directamente por **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC** y/o personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por escrito para el efecto por el Licenciante.
- f. La responsabilidad del Licenciante en relación con cualquier reclamación de garantía se limitará dentro de la vigencia del contrato correspondiente, a brindar soporte técnico según el alcance pactado entre las partes, o a desarrollar y liberar nuevas versiones para la corrección de errores que impidan el correcto funcionamiento del programa / software de acuerdo con el uso planeado según consta en el contrato de licenciamiento aplicable y los procedimientos operativos estándar.

Handwritten signature

Handwritten mark

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: ES-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 21 de 12

- g. El uso del software no garantiza la obtención de beneficios económicos para el licenciatario ni el aumento del rendimiento y/o la optimización de procesos de la actividad económica o empresarial que desarrolle el licenciatario. De acuerdo con lo anterior, el Licenciatario no se compromete con el Licenciatario a la obtención de alguno de éstos y no será responsable frente a este último por el resultado del uso del programa / Software.
- h. La garantía de funcionamiento otorgada al Licenciatario y la ejecución de las obligaciones que de ésta se derivan, están condicionadas al cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en el contrato de licenciamiento correspondiente y en los documentos que forman parte del mismo.
6. **Nuevos desarrollos.** El Licenciatario no se obliga a desarrollar nuevas funcionalidades, módulos del programa o características, y en caso de desarrollarlas no se encuentra obligado a suministrarlas ni a permitir su uso al Licenciatario aún mediante la adquisición de una nueva licencia. En el evento en que el Licenciatario requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte de la presente licencia de uso. En caso de requerirse desarrollos específicos, estos se realizarán según lo establecido en el Anexo 1 "Políticas de Desarrollos Nuevos" del contrato correspondiente.
7. **Propiedad Intelectual:** El licenciatario **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC** es en exclusivo titular de todos los derechos de explotación correspondientes al programa / software objeto de la presente licencia de uso para todo el mundo y por tiempo indefinido. El licenciatario no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el programa / software diferente a la licencia de uso objeto del licenciamiento.
- a. El Licenciatario garantiza el derecho de uso y desarrollo sobre el software y los programas y materiales bajo la licencia regulada en este documento y en el contrato de licenciamiento respectivo, libre de cualquier gravamen, sobre la propiedad de los mismos.
- b. El Programa / software, al cual se dará acceso al Licenciatario, así como cualquier software y los programas y materiales bajo licencia, son propiedad del Licenciatario, y están protegidas por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida y puede conllevar sanciones civiles y penales, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el presente documento. Este documento no confiere al Licenciatario ningún derecho de propiedad o ningún otro derecho de uso diferentes a los indicados expresamente sobre la Propiedad Intelectual del Licenciatario.
- c. Toda la información que el Licenciatario suministre al Licenciatario sea confidencial o no, así como las marcas, logos u otros nombres o marcas relacionadas que identifiquen al Licenciatario o su información, secretos industriales, copyright o patentes, o demás derechos de propiedad intelectual del Licenciatario, son y permanecerán de su exclusiva propiedad; en consecuencia, no se entienden transferidos los derechos sobre estos con ocasión de la ejecución de la presente Licencia de uso. Entiéndase por información, todos los estudios realizados, metodologías e informes, o aquellos que se encuentren en proceso y sean desarrollados conjuntamente por las Partes, además de los documentos, datos, unidades documentales, universos de clientes, muestreos, productos o segmentos, como también los resultados obtenidos con la entrega de la presente licencia de uso.
- d. Por lo anterior, el Licenciatario está de acuerdo en no remover ninguna identificación de producto o aviso de dichas restricciones de propiedad de los productos comercializados por el Licenciatario **Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC**
- e. Las partes reconocen que la Propiedad Intelectual del Licenciatario, así como las Llaves de Acceso y los Códigos fuente del Programa / software son de propiedad del Licenciatario y en tal sentido, el Licenciatario o el Contratista no podrán ejercer ningún derecho de propiedad sobre la misma ni podrán comercializarla.
- f. El licenciatario sólo podrá usar el programa de ordenador para fines propios, quedando prohibido:
- (i) Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a terceros.
 - (ii) Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo.
 - (iii) Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
 - (iv) Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa / software, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo el licenciatario el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
 - (v) Reproducir el código, ni traducir su forma. Si fuera necesario, el licenciatario solicitará la autorización escrita de la empresa titular para llevar a cabo la reproducción o transformación del programa de ordenador incluida la corrección de errores, cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del licenciatario, con arreglo a su finalidad propuesta.



 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 22 de 12

- g. La licencia que se otorga por virtud del presente Contrato se concede al Licenciatarlo sin perjuicio de los derechos sobre la Propiedad Intelectual que tiene el Licenciante como resultado de cualquier desarrollo, mejora o nueva implementación, según resulte aplicable.
8. **Uso de mecanismos de seguridad:** El programa / software puede incluir códigos o mecanismos de seguridad que permitan la identificación del uso de copias del mismo, así como transmitir información sobre dichas instalaciones y copias al Licenciante. La información transmitida no incluirá ninguna información depositada por el Licenciatarlo en las bases de datos. Cuando El Licenciante detecte el uso no autorizado de la copia del programa / software podrá usar sistemas, códigos o mecanismos de bloqueo del mismo que impidan su uso posterior.
9. **Suspensión o revocación de llaves de Acceso:** El Licenciante se reserva la facultad de suspender o revocar las Llaves de Acceso del Licenciante, en aquellos casos en los cuales el Licenciatarlo incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento o en el contrato de Licenciamiento suscrito entre las partes.
10. **Responsabilidad e Indemnidad:** El Licenciatarlo será responsable hasta por culpa leve frente al Licenciante, sus filiales y subsidiarias, por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables al Licenciatarlo, sus empleados, contratistas y subcontratistas, en el uso indebido de la presente licencia de uso.

El Licenciante no será responsable, entre otros, por lo siguiente:

- a. El uso indebido de Programa / software por parte de las personas autorizadas o no por el Licenciatarlo. En consecuencia, el Licenciatarlo asume la responsabilidad de las consecuencias derivadas de dichas acciones.
- b. Por los perjuicios que pueda sufrir el Licenciatarlo a consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiencia en el acceso al uso del Programa / software a causa de fallas en medios físicos, tecnológicos y de comunicaciones, ajenos al control del Licenciante;
- c. Por fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios al Licenciatarlo que imposibilite, demore, desvíe o altere el acceso al uso del Programa / software;
- d. Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas al Licenciatarlo.

RS

89